

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 295/10

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA "QUINIELA DE SANTA FE"
CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 2010.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0084981-5- del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de DICIEMBRE/10; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados, de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados y Lotería de Montevideo de lunes a viernes, de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados; asimismo se programan sorteos de Tómbola Santafesina, los días martes, jueves y sábados de cada semana, resolviéndose los mismos a través de los resultados de Quiniela Nocturna y/o Lotería Tradicional de Lotería de Santa Fe;

Que a tal efecto, se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicadas oficialmente, pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que el día 03/12/10, fecha en la cual se celebra el día del Empleado Público Provincial no habrá actividad administrativa, no obstante lo cual todos los sorteos programados se llevarán a cabo normalmente;

Que el Sorteo N° 8194 de Quiniela Nocturna de fecha 07/12/10, el Código de Lotería 3 Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe, se realizará a la hora 22,00;

Que en los Sorteos N° 8191, 8196 y 8202 de Quiniela Nocturna a realizarse los días viernes 03, 10 y 17/12/10, el Código de Lotería 4, corresponderá a sorteos de Quiniela de Lotería de Montevideo;

Que el Sorteo N° 8195 de Quiniela Nocturna de fecha 09/12/10, se resolverá por los Códigos de Loterías 1,2,3,4 y excepcionalmente por Código de Lotería 5 - Sorteo de Lotería de Córdoba;

Que en el Sorteo N° 8197 de Quiniela Nocturna de fecha 11/12/10, el Código de Lotería 3, corresponderá a Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe, resolviéndose con cinco (5) cifras;

Que el Sorteo N° 8200 de Quiniela Nocturna de fecha 15/12/10, se resolverá por los Códigos de Lotería 1, 2, 3 y 4, en razón de que Lotería de Córdoba no programa su sorteo habitual para dicha fecha;

Que en el Sorteo N° 8203 de Quiniela Nocturna de fecha 18/12/10, el Código de Lotería 3 corresponderá a sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe, resolviéndose con cinco (5) cifras;

Que en el Sorteo N° 8205 de Quiniela Nocturna de fecha 21/12/10, el Código de Lotería 3, corresponderá a Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería de Santa Fe y se resolverá con cuatro (4) cifras.

Que en el Sorteo N° 8206 de Quiniela Nocturna de fecha 22/12/10, el Código de Lotería 1, corresponderá a sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería Nacional SE;

Que en el Sorteo N° 8210 de Quiniela Nocturna de fecha 29/12/10, el Código de Lotería 4 corresponderá a Sorteo Extraordinario de Navidad de Lotería de Montevideo - (cuatro cifras), y el Código de Lotería 5 corresponderá a Sorteo Extraordinario de Lotería de Córdoba;

Que en el Sorteo N° 8211 de Quiniela Nocturna de fecha 30/12/10, el Código de Lotería 2 corresponderá a Sorteo Extraordinario de Lotería Provincia de Buenos Aires y el Código de Lotería 3, corresponderá a Sorteo Extraordinario de Fin de Año de Lotería de Santa Fe y se resolverá con 4 (cuatro) cifras;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S, durante el mes de Diciembre/10, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal serán realizados por el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de pesos quince mil (\$15.000) para el primer premio, pesos diez mil (\$ 10.000) para el segundo premio, pesos cinco mil (\$ 5.000) para el tercer premio, pesos dos mil (\$2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, pesos un mil para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de pesos un mil quinientos (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1 - Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" para el mes de Diciembre/10, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2 - Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3 - Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de pesos quince mil al primer premio, pesos diez mil al segundo premio, Pesos cinco mil al tercer premio, pesos dos mil al cuarto y quinto premio respectivamente y pesos un mil para los premios sexto al décimo,

respectivamente, y pesos un mil quinientos para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas- Premios.

ARTICULO 5 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 de Noviembre de 2010.

C.P.N. JORGE ALBERTO BOSSIO

Director Gral. de Juegos de Azar

Caja de Asistencia Social

Corresp. Expte. N° 00302-0084981-5-Res DG N° 295/10

QUINIELA: Programa de sorteos del mes de DICIEMBRE 2010

FECHA DIA EL PRIMERO MATUTINA VESPERTINA NOCTURNA Poceada Tómbola Prescrip.
DEBITOS Obs.

Sorteo		Hora Lotería		Sorteo		Hora Lotería		Sorteo		Hora	
Lotería	Sorteo	Hora	Lotería	Federal		Sfe	Ros	Int			
01-dic	miércoles	658	11,30	1-2-3	4050	14,00	1-2-3-4	4332	17,30		
1-2-3	8189	22,00	1-2-3-4-5c	313		16-dic	06-dic				
02-dic	jueves	659	11,30	1-2-3	4051	14,00	1-2-3-4	4333	17,30		
1-2-3	8190	21,00	1-2-3-4	314	2644	17-dic	07-dic				
03-dic	viernes	660	11,30	1-2-3	4052	14,00	1-2-3-4	4334	17,30		
1-2-3	8191	21,00	1-2-3-4-5S	315		20-dic	09-dic				
04-dic	sábado	661	11,30	1-2-3	4053	15,00	1-2-3				
8192	21,00	1-2-3-4	316	2645	20-dic	09-dic					
06-dic	lunes	662	11,30	1-2-3	4054	14,00	1-2-3-4	4335	17,30		
1-2-3	8193	21,00	1-2-3-4	317		21-dic	10-dic				
07-dic	martes	663	11,30	1-2-3	4055	14,00	1-2-3-4	4336	17,30		
1-2-3	8194	22,00	1-2-3-4	318	2646	22-dic	13-dic				
09-dic	jueves	664	11,30	1-2-3	4056	14,00	1-2-3-4	4337	17,30		
1-2-3	8195	21,00	1-2-3-4-5c	319	2647	27-dic	14-dic				
10 dic	viernes	665	11,30	1-2-3	4057	14,00	1-2-3-4	4338	17,30		
1-2-3	8196	21,00	1-2-3-4-5s	320		27-dic	15-dic				
11-dic	sábado	666	11,30	1-2-3	4058	15,00	1-2-3				
8197	21,00	1-2-3-4	321	2648	27-dic	15-dic					
13-dic	lunes	667	11,30	1-2-3	4059	14,00	1-2-3-4	4339	17,30		
1-2-3	8198	21,00	1-2-3-4	322		28-dic	16-dic				
14-dic	martes	668	11,30	1-2-3	4060	14,00	1-2-3-4	4340	17,30		
1-2-3	8199	21,00	1-2-3-4	323	2649	29-dic	17-dic				
15-dic	miércoles	669	11,30	1-2-3	4061	14,00	1-2-3-4	4341	17,30		
1-2-3	8200	22,00	1-2-3-4	324		30-dic	20-dic				
16-dic	jueves	670	11,30	1-2-3	4062	14,00	1-2-3-4	4342	17,30		
1-2-3	8201	21,00	1-2-3-4	325	2650	03-ene	21-dic				
17-dic	viernes	671	11,30	1-2-3	4063	14,00	1-2-3-4	4343	17,30		
1-2-3	8202	21,00	1-2-3-4-5s	326		03-ene	22-dic				

18-dic	sábado	672	11,30	1-2-3	4064	15,00	1-2-3	8203
21,00	1-2-3-4	327	2651	03-ene	22-dic			
20-dic	lunes	673	11,30	1-2-3	4065	14,00	1-2-3-4	4344 17,30
1-2-3	8204	21,00	1-2-3-4	328		04-ene	23-dic	
21-dic	martes	674	11,30	1-2-3	4066	14,00	1-2-3-4	4345 17,30
1-2-3	8205	21,00	1-2-3-4	329	2652	05-ene	27-dic	
22-dic	miércoles	675	11,30	1-2-3	4067	14,00	1-2-3-4	4346 17,30
1-2-3	8206	22,00	1-2-3-4	330		06-ene	28-dic	
23-dic	jueves	676	11,30	1-2-3	4068	14,00	1-2-3-4	4347 17,30
1-2-3	8207	21,00	1-2-3-4	331	2653	07-ene	29-dic	
27-dic	lunes	677	11,30	1-2-3	4069	14,00	1-2-3-4	4348 17,30
1-2-3	8208	21,00	1-2-3-4	332		11-ene	30-dic	
28-dic	martes	678	11,30	1-2-3	4070	14,00	1-2-3-4	4349 17,30
1-2-3	8209	21,00	1-2-3-4	333	2654	12-ene	03-ene	
29-dic	miércoles	679	11,30	1-2-3	4071	14,00	1-2-3-4	4350 17,30
1-2-3	8210	22,00	1-2-3-4-5c	334		13-ene	04-ene	
30-dic	jueves	680	11,30	1-2-3	4072	14,00	1-2-3-4	4351 17,30
1-2-3	8211	21,00	1-2-3-4	335	2655	14-ene	05-ene	

Códigos Loterías:

El código de Loterías de Córdoba y Santiago del Estero sigue siendo 5, se enuncian aquí como 5c y 5s al solo efecto de su diferenciación

Observaciones:

* Los días miércoles los sorteos se llevan a cabo a la hora 22,00

Poceeda Federal: Durante el mes de Diciembre Sortea por Lotería de Entre Ríos y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

Tómbola: sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

SANTA FE, 29 de Noviembre de 2010.

OBSERVACIONES:

EL DIA 03/12/10 FECHA EN LA CUAL SE CELEBRA EL DIA DEL EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL NO HABRA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, NO OBSTANTE LO CUAL TODOS LOS SORTEOS PROGRAMADOS SE LLEVARAN A CABO NORMALMENTE.

SORTEO N° 8194 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 07/12/10: EL COD. DE LOT. 3 SORTEO PROPIO QUINIELA DE SANTA FE SE REALIZARA A LA HORA 22,00.-

SORTEOS N° 8191, 8196 Y 8202 DE QUINIELA NOCTURNA, A REALIZARSE LOS DÍAS VIERNES 03, 10 Y 17/12/10: EL CÓD. DE LOT 4, CORRESPONDE A SORTEOS DE QUINIELA DE LOTERIA DE MONTEVIDEO.

SORTEO N° 8195 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 09/12/10: SE RESUELVE POR LOS COD. DE LOTERÍA 1, 2, 3, 4 Y EXCEPCIONALMENTE POR COD DE LOTERIA 5 - SORTEO DE LOTERIA DE CORDOBA.

SORTEO N° 8197 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 11/12/10: EL COD. DE LOTERIA 3, CORRESPONDE A SORTEO DE QUINIELA DE LOT. DE SANTA FE. SE RESUELVE CON CINCO (5) CIFRAS.

SORTEO N° 8200 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 15/12/10: SE RESUELVE POR LOS COD. DE LOT. 1, 2, 3 Y 4, EN RAZON DE QUE LOT. DE CORDOBA NO PROGRAMA SU SORTEO HABITUAL PARA DICHA FECHA.

SORTEO N° 8203 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 18/12/10: EL COD. DE LOT. 3 CORRESPONDE A SORTEO DE QUINIELA DE LOTERIA DE SANTA FE. SE RESUELVE CON

CINCO (5) CIFRAS.

SORTEO Nº 8205 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 21/12/10: EL COD DE LOT. 3 CORRESPONDE A SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE LOTERIA DE SANTA FE. SE RESUELVE CON CUATRO (4) CIFRAS.

SORTEO Nº 8206 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 22/12/10: EL COD. DE LOT. 1, CORRESPONDE A SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE LOTERIA NACIONAL SE.

SORTEO Nº 8210 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 29/12/10: EL COD. DE LOT. 4 CORRESPONDE A SORTEO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD DE LOTERIA DE MONTEVIDEO - (CUATRO CIFRAS), Y EL COD. DE LOT. 5 CORRESPONDE A SORTEO EXTRAORDINARIO DE LOTERIA DE CORDOBA.

SORTEO Nº 8211 DE QUINIELA NOCTURNA DE FECHA 30/12/10: EL CODIGO DE LOT. 2 CORRESPONDE A SORTEO EXTRAORDINARIO DE LOTERIA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL COD. DE LOT. 3, CORRESPONDE A SORTEO EXTRAORDINARIO DE FIN DE AÑO DE LOTERIA DE SANTA FE, POR LO TANTO SE RESUELVE CON 4 (CUATRO) CIFRAS.

SANTA FE, 29 de Noviembre de 2010.

PRESCRIPCIONES

Semanalmente se emitirá un comunicado por Terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego de quiniela.

A las setenta y dos (72) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "prescripción".

Durante los quince (15) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirán conforme al siguiente detalle:

Nocturna	Vespertina	Matutina	El Primero	Pozo
Quiniela	Pocada Fed.	Tómbola	Fecha Memo	Fecha Débito
8185 al 8190	4328 al 4332	4046 al 4051	0654 al 0659	3003 al
3014	0309 al 0314	2642 al 2644	20/12/10	23/12/10
8191 al 8194	4333 al 4335	4052 al 4055	0660 al 0663	3015 al
3022	0315 al 0318	2645 al 2646	27/12/10	30/12/10
8195 al 8200	4336 al 4340	4056 al 4061	0664 al 0669	3023 al
3034	0319 al 0324	2647 al 2649	03/01/11	06/01/11
8201 al 8207	4341 al 4346	4062 al 4068	0670 al 0676	3035 al
3048	0325 al 0331	2650 al 2653	10/01/11	13/01/11
8208 al 8211	4347 al 4350	4069 al 4072	0677 al 0680	3049 al
3056	0332 al 0335	2654 al 2655	17/01/11	20/01/11

Disponible a partir de las 14,00 horas

SANTA FE, 29 de Noviembre de 2010.-

CONCURSOS EXTRAS DE TICKETS NO GANADORES DE LA QUINIELA DE SANTA FE
DETALLE DE SORTEOS

Concurso	Fecha	Período comprendido
966	01/12/10	05/11/10 al 27/11/10
*967	07/12/10	12/11/10 al 04/12/10
968	15/12/10	19/11/10 al 11/12/10
969	22/12/10	26/11/10 al 18/12/10

970 29/12/10 03/12/10 al 24/12/10

DETALLE DE PREMIOS

Primero	\$15.000
Segundo	\$10.000
Tercero	\$5.000
Cuarto	\$2.000
Quinto	\$2.000
Sexto al Décimo	\$1.000

El concurso extra N° 967 se realiza el martes 07/12/10 debido que el día miércoles 08/12/10 será feriado Nacional en razón de celebrarse la festividad Católica de la “Inmaculada Concepción de María”.

Estímulo: \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos)

De los sorteos: Se realizarán ante Escribano y Autoridades de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe en su Sala de Sorteos

Ganadores: Las Nóminas de Ganadores se darán a conocer de la siguiente manera:

Ciudad de Santa Fe y Zona Norte por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz.

Ciudad de Rosario y Zona Sur por Canal 5 de la ciudad de Rosario.

SANTA FE, 29 de Noviembre de 2010.

S/c

5574

Dic. 13

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO

RESOLUCION N° 0038

Santa Fe, 30 de noviembre de 2010.

VISTO:

Los convenios de Coordinación y Complementación para el control de Tránsito y la Seguridad Vial suscriptos entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y Municipios y Comunas de la Provincia y la necesidad de precisar los requerimientos y procedimientos que deben llevar adelante para cumplir con las obligaciones acordadas;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial ha suscripto con Municipios y Comunas de la Provincia Convenios de Coordinación y Complementación para el control del Tránsito y la Seguridad Vial, autorizándolos a fiscalizar, juzgar conductas y ejecutar sanciones por la comisión de infracciones relativas a la materia, de conformidad al modelo previsto en el Anexo II del Decreto Provincial N° 2065/09;

Que en el marco de los Convenios suscriptos es necesario precisar los requerimientos y procedimientos que deben llevar a cabo los Municipios y Comunas para cumplir con las obligaciones acordadas por las partes;

Que en este sentido los firmantes en su cláusula cuarta acordaron que la Agencia Provincial de Seguridad Vial será la encargada de establecer, en resoluciones generales, disposiciones e instructivos, los recaudos necesarios a cumplimentar por los Municipios y Comunas para dar operatividad a los convenios suscriptos (Cláusula 4ta, Anexo II Decreto Provincial N° 2065/09);

Que en cuanto a los documentos utilizados para la fiscalización de conductas infractoras, las partes acordaron en la cláusula séptima la utilización de los modelos únicos de formularios establecidos por la Agencia Provincial;

Que la Ley Provincial Nº 13.133, recientemente sancionada en su Artículo 7 inc. 16 establece como una de las funciones de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, la de propiciar y desarrollar un modelo único de acta de infracción, disponiendo los procedimientos de entrega, registro y digitalización, así como el seguimiento de las mismas hasta el efectivo juzgamiento, condena, absolución o pago voluntario, en consonancia con las disposiciones nacionales vigentes;

Que a los fines de garantizar que los procedimientos de constatación se inicien con un formulario de Acta de contenido y diseño uniforme, que sirva de modelo para homogeneizar e integrar los datos esenciales para identificar el vehículo, la conducta infractora, fecha, lugar, hora y datos del dispositivo automático o semiautomático utilizado, que brinde mayor seguridad jurídica a los usuarios de las distintas rutas de la Provincia, esta Agencia Provincial de Seguridad Vial aprueba el ACTA UNICA DE INFRACCION DE TRANSITO Y CEDULA DE NOTIFICACION PARA CONTROLES AUTOMATICOS Y SEMIAUTOMATICOS, cuyo Modelo obra en el Anexo 1 de la presente resolución, siendo su utilización y seguimiento exclusivo y obligatorio para todos los Municipios, Comunas y empresas concesionarias que realicen los controles mediante la utilización de estos sistemas, y se hallen autorizados por la Autoridad de Aplicación en el marco de los convenios antes referidos, a los fines de posibilitar un control y fiscalización uniforme y la aplicación de una normativa única;

Que la implementación de un modelo único de un acta de infracción y cédula de citación por parte de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de uso obligatorio, implica necesariamente que cada organismo autorizado se adecue al cumplimiento de ciertos procedimientos uniformes, a los fines de dar seguridad jurídica a los usuarios de las distintas rutas de la Provincia;

Que habiendo tomado conocimiento las áreas técnicas y jurídicas del organismo, no encontrándose objeciones que formular a la presente y conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 13.133, y los Decretos Provinciales Nº 1698/08, 2065/09, y sus modificatorias;

POR ELLO

LA SUBSECRETARIA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACTA UNICA DE INFRACCION TRANSITO Y CEDULA DE NOTIFICACION: Apruébese el formulario único denominado "ACTA DE INFRACCION DE TRANSITO Y CEDULA DE NOTIFICACION PARA CONTROLES AUTOMATICOS Y SEMIAUTOMATICOS" que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, cuya utilización y seguimiento serán exclusivos y obligatorios en los procedimientos de control autorizados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial en el marco de los Convenios de coordinación y complementación para el control de tránsito y la seguridad vial, previstos en el Anexo II del Decreto Provincial Nº 2065/09, especialmente autorizados a tales efectos.

ARTICULO 2º: LISTADO DE CODIGOS DE INFRACCIONES PROVINCIAL: Apruébese como Anexo II de la presente Resolución el denominado "LISTADO DE CODIGOS DE INFRACCIONES DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL PROVINCIAL", el cual recopila y sistematiza las conductas infractoras a las leyes de tránsito y seguridad vial sancionadas por el ordenamiento jurídico vigente en la Provincia.

ARTICULO 3º: UNIFORMIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS: A los fines de la implementación

de un sistema informático único de registro, seguimiento y pago voluntario de las ACTAS DE INFRACCION DE TRANSITO Y CEDULAS DE NOTIFICACION PARA CONTROLES AUTOMATICOS Y SEMIAUTOMATICOS que fueran labradas en rutas nacionales y provinciales que atravesen la Provincia de Santa Fe, se establece lo siguiente:

a) Comparendo ante el Juez de Faltas. Se citará, emplazará y notificará al presunto infractor a comparecer a audiencia para formular su descargo y ofrecer las pruebas que estime pertinentes, por el plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación del Acta /Cédula.

b) Distintas jurisdicciones: En caso de residir el Imputado a una distancia mayor a 60 kilómetros del asiento del juez competente que corresponde a la jurisdicción del lugar de comisión de la infracción, podrá optar por comparecer personalmente ante el juez, ejercer su defensa por escrito, o prorrogar la competencia ante el juez competente en razón de su domicilio. En caso de que el imputado se encuentre domiciliado en otra Provincia, sólo procederá la prórroga, cuando la jurisdicción a la que pertenezca el juez del domicilio se encuentre adherida a la Ley Nacional de Tránsito y exista convenio de reciprocidad. (Artículo 71 Ley Nacional N° 24.449, conforme adhesión Ley Provincial N° 13.133). En caso de no existir reciprocidad o convenio entre las distintas jurisdicciones intervinientes, el imputado podrá formular su defensa por escrito con constancia fehaciente de remesa y recepción, ante el juez competente del lugar de comisión de la infracción. Cuando el imputado se domicilie a una distancia menor está obligado a comparecer o podrá en su defecto, ser traído por la fuerza pública ante el juez de faltas que corresponda a la jurisdicción del lugar donde se cometió la infracción.

c) Opción de Pago voluntario: Si el imputado optare por no comparecer a audiencia en los plazos establecidos, podrá realizar el pago voluntario con el descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor mínimo de la multa (Art. 85 de la Ley Nacional N° 24.449, conforme adhesión por Ley Provincia] N° 13.133), la que se calculará al valor de unidades fijas al momento del efectivo pago. Dicho pago podrá efectuarse en las entidades de cobro autorizadas en cuenta corriente abierta a nombre del Municipio/Comuna, presentando el duplicado del Acta/Cédula de infracción, únicamente dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de notificación de la presunta infracción, que coincidirá con la fecha de vencimiento del plazo para presentarse a audiencia o efectuar el descargo por escrito (en caso de que el día de vencimiento sea feriado o inhábil el mismo será el del subsiguiente hábil). El pago voluntario tendrá el efecto de condena firme en cuanto a la sanción pecuniaria, sin perjuicio de las sanciones accesorias que pudieran resultar aplicables. Vencido dicho plazo, se perderá el beneficio de descuentos por pago voluntario, siguiendo el procedimiento a través del Juzgado de Faltas interviniente. No se emitirá nueva cédula de citación.

La entidad de cobro autorizada es la encargada de procesar diariamente todas las Actas/Cédulas cobradas, generando un archivo que deberá ponerse a disposición del Municipio/Comuna y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para que sean procesados por los mencionados organismos.

d) Código de Barras: El Acta/Cédula deberá incluir un código de barras, de conformidad al formato y requerimientos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial en el Anexo III de la presente resolución, que identificará unívocamente el número de acta/cédula, el tipo de fiscalización (manual/automatizada), código de autoridad de fiscalización, código de autoridad de juzgamiento, fecha del labrado de la infracción, código de infracción, fecha de vencimiento para efectuar pago voluntario, las unidades fijas (UF) para pago voluntario previstas para la presunta infracción cometida, y código

para la distribución de fondos entre municipios/comunas y APSV conforme porcentajes de convenio.

La entidad de cobro autorizada es la encargada de procesar diariamente todas las Actas/Cédulas cobradas, generando un archivo que deberá ponerse a disposición del Municipio/Comuna y de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, conforme lo solicite, para que sean procesados y registrados por los mencionados organismos. La Agencia Provincial de Seguridad Vial será la encargada de asignar a cada Municipio/Comuna, los lotes de numeración de actas, los códigos de infracción, de tipo de fiscalización, y los códigos de autoridad de fiscalización y juzgamiento.

e) Valor de la Unidad Fija (UF): Una 1 (UF) equivale al precio de venta al público de un (1) y litro de nafta especial que fija el Automóvil Club Argentino (Art. 84 de la Ley Nacional N° 24.449, conforme la adhesión dispuesta por Ley Provincial N° 13.133). La Agencia Provincial de Seguridad Vial publicará mensualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página web oficial el precio oficial de la Unidad Fija (UF), conforme la información suministrada por el Automóvil Club Argentino (ACA).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

HEBE CECILIA MARCOGLIESE

Subsecretaria

Agencia Prov. de Seguridad Vial

NOTA: Se publica sin los anexos correspondientes.

S/C

5575

Dic. 13
